



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023

**Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante
Auto releva liquidador, reconoce personería y oficia.
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01156-00**

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que la secretaría dio cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 564 del CGP, respecto de la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (PDF 015).

2. Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior, no tomó posesión se procede a relevarlo del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. **Secretaría** proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del CGP, se **RECONOCE** personería para actuar a la doctora **Zulma Milena Quisoboni Zárate**, como apoderada judicial del **Banco de Bogotá**, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 024), entidad financiera que hizo parte de la negociación de deudas inicial.

4. En atención a la respuesta suministrada por TransUnión (PDF 016), por **secretaría** ofíciase a dicha central de riesgo informando la relación de las deudas u obligaciones a cargo del deudor, relacionadas en el proceso de negociación de deudas adelantado en el Centro de Conciliación.

5. Agréguese al plenario las respuestas visibles en los PDF 013, 014, 017, 018, 019, 020, 021, 022 y 023, provenientes de los diferentes despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 078 del 18 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cebeb6d2c879f3fb1364f70f49a770266b0d6a7dabb6cdcea1a8d822ffe8f9b**

Documento generado en 17/05/2023 04:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>